

**RESOLUCIÓN No. 192**  
**(06 de junio de 2017)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No 07 de 2017, cuyo objeto es: "El Contratista se compromete con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional".

**LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 099 de 2015, Resolución No. 066 de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO:**

**Que la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- se constituyó como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio. En razón a lo anterior, en su objeto social se estableció: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".**

**Que en desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las labores propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

**Que la planta de personal de --RTVC-- está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.**

**Que el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".**

**Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.**

**Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, -RTVC- para cumplir con su objeto social ha venido contratando con terceros los equipos requeridos para la prestación de los servicios de producción y el personal que opera los mismos.**

**Que el Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.**

**Que esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Como ejemplo de lo anterior, actualmente -RTVC- tiene vigentes contratos con entidades como UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, BANCO DE LA REPÚBLICA,**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE VIVIENDA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PRESIDENCIA, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, MINISTERIO DE JUSTICIA, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, REGISTRADURÍA, FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA, FISCALÍA, CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA entre otras. Con posterioridad se espera suscribir con establecimientos públicos que históricamente han contratado a -RTVC- y al Canal Institucional para la producción de sus proyectos audiovisuales, como ejemplo de esto se encuentran las cotizaciones de servicios televisivos solicitadas por entidades como la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, INVIMA, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE MINAS, MINISTERIO DEL INTERIOR, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, entre otras, por lo que se tiene una seria expectativa de aumentar la producción del canal.

Que en cumplimiento de su objeto misional, como operador del Canal Institucional, -RTVC- debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, campaña RESO, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

Que la producción de material audiovisual para las distintas entidades es la de mayor volumen, bien sean programas o los denominados proyectos especiales, constituidos por mensajes institucionales, videos de alta gama, campañas y otros; en los últimos, se realiza adicionalmente, el diseño y creatividad de las piezas o las campañas.

Que -RTVC- cuenta con sólo 10 salas de edición, que son insuficientes para la cantidad de turnos que se generan de la producción de programas y que no cuenta con equipos de grabación ni con el personal técnico suficiente para atender en forma oportuna dichas necesidades, se requiere contratar la prestación de servicios de registro audiovisual, edición y graficación incluido el personal técnico para su operación, que permitan atender las necesidades de producción de contenidos audiovisuales del Canal Institucional de -RTVC- en forma oportuna y completa, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica de cada servicio.

Que en el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por personas jurídicas especializadas en alquilar este tipo de equipos y en operarlos. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras y canales públicos, y privados, entre otros, y también se encuentran personas jurídicas de derecho público cuyo objeto e infraestructura les permite prestar el servicio descrito.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2170 del 10 de abril de 2017 y No. 2369 del 31 de mayo de 2017.

Que mediante resolución No. 178 del 25 de mayo de 2017, se designaron los comités estructuradores y evaluadores para el presente proceso de selección.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de -RTVC-, para la evaluación de las propuestas la Entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 07 de 2017, cuyo objeto es: **“EL CONTRATISTA se compromete con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y**

graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional.”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** incluido IVA, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2170 del 10 de abril de 2017 y No. 2369 del 31 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

Publicación acto de Apertura	06 DE JUNIO DE 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	06 DE JUNIO DE 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	08 DE JUNIO DE 2017 HASTAS LAS 5:30 PM	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	12 DE JUNIO DE 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	13 DE JUNIO DE 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de propuestas	15 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10 AM	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C. : Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	15 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:30 AM	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	15 AL 20 DE JUNIO DE 2017	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	21 DE JUNIO DE 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	22 AL 27 DE JUNIO DE 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	29 DE JUNIO DE 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
- Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	30 DE JUNIO DE 2017	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**ARTÍCULO CUARTO:** El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Invitación Abierta N° 07 de 2017



Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de **-RTVC-** [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Secop II.

**ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C.,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lopez Correa'. Below the signature, the name is printed in a standard black font.

ADRIANA LOPEZ CORREA,  
Subgerente de Televisión

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica X  
Revisó: Nury del Pilar vera Vargas/ Coordinadora de Gestión Procesos de Selección X  
Proyectó: Zaira Silva /Abogada Canal Institucional X  
Proyectó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección X